

DÍA DE COMIENZO DE LOS PERMISOS RETRIBUÍDOS (2)

En nuestro anterior comunicado os informamos, que para poder exigir la aplicación a nuestro Sector la Sentencia del Tribunal Supremo (145/2018), que define que **el día de inicio de los permisos retribuidos debe ser un día laborable**, habíamos solicitado formalmente a la Comisión Paritaria sectorial que interpretase el Art 22 del Convenio de Consultoría y Estudios de Mercado.



Pues bien, **ayer día 11 se celebró la reunión de la Paritaria, y las patronales AEC y Aneimo se negaron a acordar la aplicación** de esta doctrina. En el Acta hicieron constar que: *“Entiende la parte Patronal de la Comisión, que la Sentencia a la que hace referencia la Consulta corresponde con un caso particular y que la misma no puede ser trasladada al Sector.”* Por lo que **la consulta finalizó SIN ACUERDO.**

➡ **Ante esta actitud, y como ya os anunciamos, UGT presentamos inmediatamente después en el SIMA la correspondiente mediación previa a la interposición de un Conflicto Colectivo sectorial.**



FUNDACIÓN
SIMA

Servicio Interconfederal
de Mediación
y Arbitraje

Todo, nos indica, que la Patronal va a mantener su criterio contrario a los intereses de los trabajadores en este tema, y que va a negarse a aplicar la nueva interpretación de los permisos hasta que el Tribunal Supremo no sentencie finalmente, en su contra, y nos dé la razón a los trabajadores.

UGT SEGUIREMOS EXIGIENDO QUE ESTA SENTENCIA APLIQUE TAMBIÉN AL CONVENIO TIC

SOLO ES CUESTIÓN DE TIEMPO



No obstante, lo anterior, la aplicación de esta nueva doctrina podría lograrse también en las empresas **mediante acuerdos con la RLT.**

Incluso, hay alguna de las empresas grandes (una que no pertenece ya a la Patronal), que ha anunciado que la está aplicando. Pero, cuidado, mientras no exista una sentencia que vincule a todo el Sector, y para que las palabras no se las lleve el viento, **nosotros os recomendamos que se lo exijáis poner, siempre, por escrito.**

UGT BUSCAMOS SOLUCIONES

Cabe aquí recordar, que **otros sindicatos han venido criticando con sorna a UGT**, en las redes sociales y mediante comunicados, afirmando que la sentencia de Contact Center era de aplicación automática a nuestro Sector.

Y ahora **¿qué tienen que decir?** Si era así, **¿por qué entonces la Patronal no lo ha reconocido en el Acta de la Paritaria?**

UGT buscamos soluciones, y lo que les faltó explicar a esos sindicatos, **es que hasta que no haya dos sentencias favorables a una misma doctrina**, no puede hablarse de que exista una jurisprudencia firme que vincule a todos.

MANTÉNTE INFORMADO. Síguenos en:



<http://oficinas.fesmcutg.org/consultorias/>



consultoria@fesmcutg.org



[@UGTConvenioTIC](https://twitter.com/UGTConvenioTIC)



[@UGTConvenioTIC](https://www.facebook.com/UGTConvenioTIC)



[UGTConvenioTIC](https://www.youtube.com/UGTConvenioTIC)



HOJA DE AFILIACIÓN A UGT

RELLENAR CON MAYÚSCULAS - MARCAR CON X LO QUE PROCEDA - NO RELLENAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS

DATOS PERSONALES:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD (NIF, Tarjeta de Residencia o Pasaporte)

NOMBRE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

SEXO HOMBRE MUJER

ESTUDIOS (Titulo de mayor nivel)

PROFESIÓN (De acuerdo con la titulación)

DIRECCIÓN POSTAL CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA/MUNICIPIO/LOCALIDAD

TELÉFONO FIJO TELÉFONO MÓVIL EMAIL

DATOS LABORALES:

OCUPACIÓN: ASALARIADO/A SECTOR PRIVADO SECTOR PÚBLICO PARADO/A BUSCA SU PRIMER EMPLEO (en qué sector) TRABAJÓ ANTES (en qué empresa) AUTÓNOMO/A ECONOMÍA SOCIAL JUBILADO/A O PENSIONISTA PREJUBILADO/A

EMPRESA O ENTIDAD: NOMBRE

Nº SEGURIDAD SOCIAL DE EMPRESA CIF DE EMPRESA

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA/MUNICIPIO/LOCALIDAD

TIPO DE EMPRESA O ENTIDAD: PRIVADA PÚBLICA ASOCIACIÓN AUTÓNOMO/A (personas físicas)

CÓMO LOCALIZARME EN EL CENTRO DE TRABAJO: TELÉFONO EMAIL

CONDICIONES DE TRABAJO: FECHA DE ALTA EN LA EMPRESA ¿TRABAJAS COMO TÉCNICO? SI NO

PUESTO DE TRABAJO CATEGORÍA PROFESIONAL

EN FUNCIÓN PÚBLICA NIVEL GRUPO CONVENIO DE REFERENCIA

TIPO DE CONTRATO: FIJO FIJO DISCONTINUO TIEMPO PARCIAL TEMPORAL FUNCIONARIO/A INTERINIDAD

Si decide afiliarse a este Sindicato es obligatorio rellenar la presente solicitud, no pudiendo tramitar su afiliación si falta alguno de los datos requeridos. Los datos cumplimentados serán tratados en un fichero responsabilidad de la "Confederación Sindical Unión General de Trabajadores de España" (en adelante UGT) con domicilio social en Madrid (calle Hortaleza, número 88 y código postal 28004), para las siguientes finalidades: Emisión de recibos de la cuota sindical, así como la gestión del cobro de esta. Envío de información y publicaciones sobre cuestiones que afecten a la vida interna de UGT y su actividad externa. Elaboración de estadísticas. Prestación de servicios. Además, si desempeña labores de representación colectiva, sus datos serán tratados por UGT para la realización y seguimiento de las actividades sindicales amparadas en la legislación vigente. Asimismo, le informamos que usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, solicitándolo por escrito a UGT en la dirección arriba indicada.

FIRMA DEL AFILIADO/A

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA/SEPA DIRECT DEBIT MANDATE

REFERENCIA DE LA ORDEN DE DOMICILIACIÓN/MANDATE REFERENCE

IDENTIFICADOR DEL ACREEDOR/CREDITOR IDENTIFIER

NOMBRE DEL ACREEDOR/CREDITOR'S NAME

DIRECCIÓN/ADDRESS CODIGO POSTAL/POSTAL CODE

POBLACIÓN/PROVINCIA/PAÍS/CITY/TOWN/COUNTRY

NOMBRE DEL DEUDOR (Titular de la cuenta)/DEBTOR'S NAME

DIRECCIÓN DEL DEUDOR/ADDRESS OF THE DEBTOR

POBLACIÓN/PROVINCIA/PAÍS/CITY/TOWN/COUNTRY CODIGO POSTAL/POSTAL CODE

SWIFT BIC (puede contener 8 u 11 posiciones)/SWIFT BIC (up to 8 or 11 characters)

Nº de cuenta-IBAN/ACCOUNT NUMBER-IBAN

TIPO DE PAGO/TYPE OF PAYMENT: RECURRENTE/RECURRENT PAYMENT PAGO ÚNICO/ONE-OFF PAYMENT

Todos los campos han de ser cumplimentados obligatoriamente. Una vez firmada esta orden de domiciliación debe ser enviada al acreedor para su custodia. / All gaps are mandatory. Once this mandate has been signed must be sent to creditor for storage.

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el Deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar en su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha del adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera. By signing this mandate form, you authorise (A) the Creditor to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from the Creditor. As part of your rights, you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with your bank. A refund must be claimed within eight weeks starting from the date on which your account was debited. Your rights are explained in a statement that you can obtain from your bank.

FIRMA DEL DEUDOR/SIGNATURE OF THE DEBTOR

FECHA-LOCALIDAD/DATE-LOCATION

DATOS PARA LA CONFORMIDAD DE ALTA A UGT Y AUTORIZACIÓN AL CARGO POR DESCUENTO EN NÓMINA EN LA EMPRESA

Ruego a la recepción de este aviso y hasta nueva orden, se me descuente de mi nómina la cuota sindical a la Unión General de Trabajadores de acuerdo a las mensualidades e importes que le serán comunicados con la presentación de la presente

NOMBRE DEL AFILIADO/A (deudor/a)

DNI, NIE, PASAPORTE

FIRMA DEL DEUDOR/A